



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

1543 *Notificación propuesta de resolución, expediente 8/2014 - sancioovp*

Intentada la notificación sin éxito a Ilian Neytchev Nedeltchev en varias ocasiones, de la propuesta de resolución referente al expediente 8/2014 – sancioovp.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 26 de enero de 2015

El Alcalde,
Antoni Servera Servera

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 000008/2014-SANCIOOVP

Revisado el expediente sancionador número 000008/2014-SANCIOOVP instruido por MATEU LLADO CERDÀ y en contra de NEYTCHEN NEDELTCHEV ILIAN, como consecuencia de la denuncia de la policía local de Son Servera de fecha 06/26/2014 mediante la cual se puso de manifiesto ante la Alcaldía de este Ayuntamiento que se había cometido infracción de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública del TM de Son Servera como consecuencia del exceso de productos consumibles en el restaurante MAMA INÉS situado en el paseo Marítimo, 29 de Cala Millor.

Dada la RB número 820/2014, de fecha 1/07/2014 mediante la cual se resolvió incoar el expediente sancionador.

Dado que tal resolución informaba al interesado que tal infracción lleva aparejada la imposición de una sanción por importe de 300 Euros.

Dado que en plazo establecido al efecto la persona interesada emitió alegaciones en fecha 08/01/2014, solicitando que se archive el expediente sancionador.

Dada la RB número 1291/2014, de 10 de octubre, mediante la cual se resolvió retrotraer el expediente al momento de su inicio a los efectos de subsanar los errores contenidos en la primera resolución de inicio del expediente de acuerdo con las alegaciones presentadas por parte del interesado,

Dado el nuevo escrito de alegaciones presentado por parte del interesado en fecha 7 de noviembre de 2014, RGE número 7938, mediante el cual reproduce íntegramente el escrito presentado el día 1 de agosto de 2014 y que ya fue estimado mediante la RB número 1291/2014, de 10 de octubre.

Visto que la RB número 1291/2014, ya enmienda lo que indica el interesado en su escrito en cuanto a los hechos constitutivos de la infracción en relación a la ordenanza que lo establece.

Y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del Decreto 14/94, de 10 de febrero, mediante el cual se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se propone a la alcaldía que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por parte de NEYTCHEN NEDELTCHEV ILIAN en fecha 7 de noviembre de 2014 en contra de la RB número 1291/2014, debido a que la resolución impugnada ya contiene todas las pronunciaciones legales solicitadas por la recurrente en su escrito





Segundo.- Imponer NEYTCHEN NEDELTCHEV ILIAN una sanción por importe de 300 Euros.

Tercero.- Calificar la sanción como Leve.

Cuarto.- Informar al interesado que de acuerdo con la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública del TM de Son Servera, la infracción cometida puede llevar aparejada la imposición de sanciones de entre 300 hasta 750 Euros, si bien como se ha indicado se propone la imposición de la sanción por importe de 300 Euros.

Quinto.- Notificar el acuerdo al interesado otorgándole un plazo de 15 días para que puedan formular alegaciones y documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Sexto.- Comunicar al interesado que se le pone de manifiesto el expediente a fin de que puedan consultarlo con asistencia de los asesores que necesiten, así como para poder obtener copias en los términos reglamentariamente establecidos.

Son Servera, 20 de noviembre de 2014

El instructor,

Mateu Lladó”

